

## Designan Vocales de la Sala Concursal del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 125-2003-PCM

Lima, 5 de mayo de 2003

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Undécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal, se creó la Sala Transitoria al interior del Tribunal del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la cual está integrada por cinco vocales, los mismos que son designados por Resolución Suprema;

Que, resulta necesario completar el número legal de miembros que integran la referida Sala del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI;

De conformidad con lo establecido por los artículos 11° y 12° del Decreto Ley N° 25868 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, modificados por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 807 - Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, el artículo 5° de la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y la Séptima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27789 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a los señores Francisco Javier Romero Montes, Oswaldo Hundskopf Exebio y Roberto Juan Servat Pereira de Souza en el cargo de Vocales de la Sala Concursal del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual, del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

08478

## Designan Asesor del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133-2003-PCM

Lima, 5 de mayo de 2003

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2002-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento antes citado, el Gabinete de Asesores es el órgano de asesoramiento directo de la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros para el cumplimiento de sus funciones;

Que, es pertinente designar al señor Luis Enrique Schiantarelli González como integrante del referido Gabinete de Asesores;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 560, la Ley N° 27594 y el Decreto Supremo N° 083-2002-PCM;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo Único.- Designación

Designar al señor LUIS ENRIQUE SCHIANTARELLI GONZÁLEZ, en el cargo de Asesor del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

08479

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Excluyen subpartidas nacionales correspondientes al algodón sin cardar ni peinar del Anexo aprobado mediante D.S. N° 127-2002-EF

#### DECRETO SUPREMO N° 056-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-95-EF y normas modificatorias, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Restitución Simplificado de Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo a la evaluación realizada, es necesario excluir del Anexo aprobado mediante Decreto Supremo N° 127-2002-EF las subpartidas nacionales correspondientes al algodón sin cardar ni peinar;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Poder Ejecutivo, aprobada por el Decreto Legislativo N° 560 y el Decreto Supremo N° 104-95-EF;

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Excluir del Anexo aprobado por el Decreto Supremo N° 127-2002-EF las subpartidas nacionales siguientes:

5201.00.00.10	Pima y Pima-S
5201.00.00.20	Tangüis
5201.00.00.30	Áspero y semiáspero
5201.00.00.90	Los demás

**Artículo 2°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas

08475

### Oficializan la IX Convención Nacional de Tributación - Tributa 2003

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 183-2003-EF/10

Lima, 5 de mayo de 2003

Visto el Oficio N° 032/2003-D-CCPJ de fecha 4 de febrero de 2003 del Presidente de la Comisión Organizadora de la IX Convención Nacional de Tributación - Tributa 2003 y el Colegio de Contadores Públicos de Junín;

#### CONSIDERANDO:

Que, del 17 al 20 de julio de 2003, se llevará a cabo en la provincia de Chanchamayo - departamento de Junín, IX Convención Nacional de Tributación - Tributa 2003, bajo el lema: "Rumbo a una nueva realidad tributaria nacional", organizada por la Comisión Organizadora de la IX Convención Nacional de Tributación - Tributa 2003 y el Colegio de Contadores Públicos de Junín;

Que, es política del Ministerio de Economía y Finanzas planear, dirigir y controlar, en otras, la política de contabili-